

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 109 del 8 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320020054000	Ejecutivo Singular		Indira Simarra	07/07/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 20 De Octubre De 2016 Numeral 1 Visible A Folio 26 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001405301320090082200	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Abogados Contadores Y Profesionales De La Costa	07/07/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Esta Ciudad, Procédase De Conformidad A Lo Ordenado En El Auto Del 24 De Octubre De 2019, Autorizando Para Tal Efecto A La Sra. Carolina Leon Quintero Identificada Con Cc No. 22.650.285, Conforme A Lo Solicitado, De Conformidad Con Lo Expuesto. 2. Asígnese Cita Para Ingreso A Sede Judicial El Dia 21 De Julio De 2021 A Las 10:00A.M. Y Remítase Correo Con Autorización De Ingreso Informando En Tal Sentido A La Peticionaria. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100068500	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Jose Saenz	07/07/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 14 De Noviembre De 2017, Conforme A Lo expuesto. 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 14 De Noviembre De 2017, Visible A Folio 12 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese Conforme Lo Dispuesto Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150003700	Ejecutivo Singular	Compañía De Financiamiento Sa Sufinanciamiento Sa	Edinson Marquez Polo	07/07/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080107600	Ejecutivo Singular	Conalfe Ltda	Antonio Jimenez Castro	07/07/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100027200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Danilo Lopez Viloría	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301420100117500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Yuberis Herrera Viana	07/07/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Medida Contra La Señora Yuberis Herrera, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120002000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Consuelo Diaz Cardenas, Carmen Pajaro Martinez	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220110096700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Damaris Aguilar	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 109 del 8 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301220120011200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Edenson Rafael Badillo Ariza	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001400301920110075000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Edwin Alfonso Ponce Colon, Manuel Gil Camargo	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301320140008000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Cooindustrial		07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001400301220140051000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Cooindustrial	Rodrigo Alfonso Suarez Forero, Jair Enrique Sierra Rocha, Carlos Julio Rodriguez Vasco	07/07/2021	Auto Decide - No Acceder A Decretar La Medida Contra El Señor Rodrigo Suarez, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320070024600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Carlos De La Hoz Fontalvo, Damaso Valega Villarreal	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220100026500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Lara Benjamin , Ruth Morales De Tapias	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220120085600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Carmen Alicia Torres De Tuesca	07/07/2021	Auto Decide - Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Los Términos De Su Solicitud, Por Lo Antes Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301820120027200	Ejecutivo Singular	Glenis Sofia Castro Santiago	Elizabeth Maria Rodriguez Menasse	07/07/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Certificación Del Proceso Realizada Por La Alcaldía De Barranquilla, Por Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320140123800	Ejecutivo Singular	Hilda Molina De Villamizar	Guillermo Polo Molina	07/07/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Control De Saldo Visible En La Carpeta Digital De Depósitos En La Cual Da Cuenta Que El Saldo De La Obligación Es La Suma De Cero Pesos (0,00), Siendo La Última Orden De Título De Fecha 0607202, Por La Suma De 87.550,00 Judiciales Para Su Conocimiento Y Fines Pertinentes, Por Lo Expuesto.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 109 del 8 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300920170015400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Marina Esther Barrios Trespalacio	07/07/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Dese Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 4 Del Auto De Fecha 30 De Noviembre De 2018, Conforme A Lo Expuesto. 2. Asignese Cita Para Ingreso A Sede Judicial A La Apoderada De La Parte Demandante Mediante Kenny Polo Candanoza Identificado Con Cc No1.140.836.429. El Día Martes 22 De Julio De 2021, A Las 10:00 A.M. Y Remítase Correo Con Autorización De Ingreso Informando En Tal Sentido A La Peticionaria. Remítase La Autorización De Ingreso Correspondiente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170063100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Jorge Enrique Aleman Lopez	07/07/2021	Auto Decide - Señalar El Día Veinticuatro (24) De Agosto De Dos Mil Veintinueve (2021) A Las 10:00A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Sobre El Vehículo De Placas Mhu855 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110049700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Aspen	Edwin José Carvajal Henríquez	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Secuestro De Salario Y Demás Emolumentos Embargables
08001405301220070095900	Procesos Ejecutivos	Dromayor Barranquilla S.A	Pedro Martínez Rueda	07/07/2021	1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR Proveniente Del Juzgado 12 Civil Municipal De Esta Ciudad, Seguido Por DROMAYOR BARRANQUILLA S.A. En Contra De PEDRO MARTINEZ RUEDA, Por Las Razones Expuestas. 2. Por Secretaria Procédase A Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 12 Civil Municipal. Líbrese El Oficio Correspondiente. - Remítase. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090041700	Procesos Ejecutivos	Alfredo Tapias Rizzo	Guillermo Cañas Gutiérrez	07/07/2021	1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR Proveniente Del Juzgado 12 Civil Municipal De Esta Ciudad, Seguido Por ALFREDO TAPIAS RIZZO En Contra De GUILLERMO CAÑAS GUTIERREZ, Por Las Razones Expuestas. 2. Por Secretaria Procédase A Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 12 Civil Municipal. Líbrese El Oficio Correspondiente. - Remítase. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220060087200	Procesos Ejecutivos	Gloria Rubio Niño	María Marín Muñiz	07/07/2021	1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso EJECUTIVO SINGULAR Proveniente Del Juzgado 12 Civil Municipal De Esta Ciudad, Seguido Por GLORIA RUBIO NIÑO En Contra De MARIA MARIN MUÑOZ, Por Las Razones Expuestas. 2. Por Secretaria Procédase A Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 12 Civil Municipal. Líbrese El Oficio Correspondiente. - Remítase. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302420180070200	Procesos Ejecutivos	Fagom Sas	Amalfi Gaviria Ramos	07/07/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Retención Del Quince 15 Mensual De Los Dineros Que Por Concepto Honorarios Distinto De Salario Llegare A Recibir El Demandado - Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables - Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo - Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 04May820v 31 De Mayo De 2021, Emanado Del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla- Juzg. Origen 12 Civil Municipal De Barranquilla
08001405302920170017600	Procesos Ejecutivos	Logros Factoring Colombia S.A	Dairo Jose Ruiz De La Hoz	07/07/2021	Auto Decide - 1. Tener A Los Señores Antonio Manuel Herrera Duque Y Laura Cristinaceballos Trujillo, Como Dependiente Judicial De La Apoderada De La Partedemandante. 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Auto De Fecha 23 De Octubre De 2020 Mediante El Que Se Decretó La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación. “VER AUTO PDF AQUÍ”

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 109 del 8 de Julio de 2021**

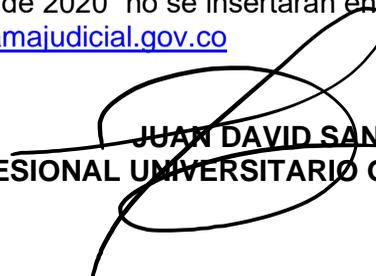


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 08 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**